

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE**

DÍA: 27 de Junio de 2011
HORA: 20,00 horas.
SESIÓN: Extraordinaria
LUGAR DE CELEBRACIÓN: Salón de Plenos Provisional. Centro Social de Carbonera de Frentes

SEÑORES/AS ASISTENTES.-

Presidente.-

Don Benito Serrano Mata, Alcalde-Presidente (U.P.C.)

Concejales/as.-

Doña Marisol Rupérez Serrano, 1º Tte.Alcalde (U.P.C.)

Doña Pilar Hernández Asensio, 2º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Francisco Rodrigo Recio, 3º Tte. Alcalde (U.P.C.)

Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo (U.P.C.)

Doña María Pérez Santabárbara (P.P.)

Don Martín Bailo Remartínez (P.P.)

Don Raúl Cubillo Miguel (P.P.)

Don Alfredo Ramírez Izquierdo (P.P.)

Don Pedro Ángel Casas Soler (P.S.O.E.)

Doña María del Mar Martín Contreras (P.S.O.E.)

Secretario.-

Don Saturnino-Luciano de Gregorio Alcalde

En Carbonera de Frentes (Soria), a veintisiete de Junio de dos mil once siendo las 20,00 horas, previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos Provisional ubicado en el Centro Social de Carbonera de Frentes, los miembros de la Corporación, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

Una vez comprobado el quórum necesario para la celebración de la misma, se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Benito Serrano Mata y con la asistencia del Sr. Secretario Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, que da fe del acto.

A continuación se entra en el orden del día de la convocatoria, con el siguiente desarrollo:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO.**

Celebradas las elecciones municipales de fecha 22 de mayo 2011, por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo

Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y del Sr. Presidente) se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 11 de Junio de 2011, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

2.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, REPRESENTANTES DEL ALCALDE EN POBLADOS Y BARRIADAS SEPARADOS DEL CASCO URBANO, QUE NO CONSTITUYEN ENTIDAD LOCAL.

2.1.- Conocimiento de la Resolución de Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 0314-2011, de 15 de Junio de 2011, por el que se adoptó la resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

“DECRETO n° 0314-2011.- Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo del presente año, y habiéndose procedido el día 11 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Nombrar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Golmayo a los siguientes Concejales:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE a Doña Marisol Rupérez Serrano
SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE a Doña Pilar Hernández Asensio
TERCER TENIENTE DE ALCALDE a Don Francisco Rodrigo Recio

SEGUNDO.- A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Benito Serrano Mata, en Golmayo a quince de Junio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe. Fdo.- El Alcalde; Fdo.- Ante mí, El Secretario”

La Corporación se da por enterada.

2.2.- Conocimiento de las Resolución de Alcaldía en materia de nombramiento de, representantes del Alcalde en poblados y barriadas separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 2011-0322, de 21 de Junio de 2011, por el que se adoptó la resolución relativa al nombramiento de representantes del Alcalde en poblados y barriadas separados del casco urbano, que no constituyen Entidad Local., con el contenido siguiente:

“DECRETO nº 2011-0322.- Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo del presente año, y habiéndose procedido el día 11 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **RESUELVO**

PRIMERO.- Nombrar los siguientes representantes personales del Alcalde, todos ellos vecinos residentes del propio núcleo donde van a ejercer sus funciones, en los poblados y barriadas separados del casco urbano y que no constituyen Entidad Local que igualmente se enumeran:

Carbonera de Frentes	Don José Luis Hernández Recio, con D.N.I. nº 16.794.568-Z
La Mallona	Don Jesús Arauzo Alcázar, con D.N.I. nº 16.786.420-P
Nafría Lallana	Don Sergio Núñez Aragonés, con D.N.I. nº 72.886.332-E

SEGUNDO.- La duración del cargo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que los nombra, quien podrá removerlo cuando lo juzgue oportuno. Los representantes tendrán carácter de autoridad en el cumplimiento de sus cometidos municipales, en cuanto representantes del Alcalde que les nombra.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir anuncio de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Benito Serrano Mata en Golmayo a veintiuno de Junio de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe. Fdo.- El Alcalde; Fdo.- Ante mí, El Secretario”

La Corporación se da por enterada

3.- CONOCIMIENTO POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Corporación se da por enterada, quedando los grupos políticos constituidos de la siguiente forma:

- a) Grupo Político Municipal de la Agrupación de Electores de Golmayo Unidad para el Cambio, integrado por los siguientes concejales:

- a. Don Benito Serrano Mata
- b. Doña Marisol Rupérez Serrano
- c. Doña Pilar Hernández Asensio
- d. Don Francisco Rodrigo Recio
- e. Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo

Designando como portavoz titular al Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata y como portavoces suplentes a los Sres. Concejales Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio y Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo.

- b) Grupo Político Municipal del Partido Popular, integrado por los siguientes concejales:

- a. Doña María Pérez Santabárbara
- b. Don Martín Bailo Remartínez
- c. Don Raúl Cubillo Miguel
- d. Don Alfredo Ramírez Izquierdo

Designando como portavoz titular al Sr. Concejales Doña María Pérez Santabárbara y como portavoces suplentes a los Sres. Concejales Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel y Don Alfredo Ramírez Izquierdo

- c) Grupo Político Municipal del Partido Socialista Obrero Español, integrado por los siguientes concejales:

- a. Don Pedro Ángel Casas Soler
- b. Doña María del Mar Martín Contreras

Designando como portavoz titular al Sr. Concejales Don Pedro Ángel Casas Soler y como portavoz suplente a la Sra. Concejales Doña María del Mar Martín Contreras.

4.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

La Alcaldía propone establecer que las sesiones ordinarias del Pleno tendrán lugar el último miércoles, no festivo, de cada mes a las 20,00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. En el mes de Diciembre, la sesión ordinaria se celebrará el miércoles anterior al día 24 de Diciembre.

Sometido a votación este asunto, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, once votos (votos de Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, Don Pedro Ángel Casas Soler, Doña María del Mar Martín Contreras y del Sr. Presidente).

5.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

La Alcaldía propone:

PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la denominación y materias/servicios que se indican a continuación:

1.- Comisión Especial de Cuentas e Informativa permanente de Hacienda y Contratación.
--

Esta Comisión ejercerá las atribuciones que la legislación atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, y en concreto, el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

Como Comisión informativa permanente entenderá de los asuntos relativos a las áreas de Hacienda y Contratación, y en especial de las que se encuadren en las siguientes materias:

1.1.- Economía y Hacienda:

- o Gestión Presupuestaria.
- o Gestión Tributaria y de precios públicos.
- o Procesos de ordenación de los ingresos y gastos.
- o Análisis y control económico-financiero y presupuestario.
- o Inspección fiscal.
- o Información y estadística económico-financiera.
- o Contabilidad presupuestaria y económico-financiera.
- o Tesorería y recaudación.
- o Contabilidad de Tesorería.
- o Gestión de créditos y relaciones con instituciones financieras.

1.2.- Contratación de obras, servicios y suministros.

2.- Comisión Informativa permanente de Personal y Medio Ambiente

Como Comisión informativa permanente entenderá de los asuntos relativos a las áreas de Personal y Medio Ambiente, y en especial de las que se encuadren en las siguientes materias:

2.1.- Personal y Empleo

- o Órganos de Gobierno y Administración. Funcionamiento y Régimen Jurídico.
- o Recursos humanos: Selección, gestión y régimen jurídico del personal y puestos de trabajo, régimen económico del personal, negociación colectiva, seguridad Social.
- o Modernización e innovación tecnológica en la Administración.
- o Información administrativa.
- o Población y territorio.
- o Procesos electorales. Consultas populares.
- o Estadística municipal.
- o Iniciativas locales de empleo.
- o Programas y actuaciones de fomento del empleo y de lucha contra la desocupación.
- o Colaboración con los Servicios de empleo de otras administraciones

2.2.- Administración:

- o Patrimonio.
- o Seguros.

- o Gestión catastral..

2.3.- Medio Ambiente

- o Vías urbanas y caminos rurales. Vías pecuarias.
- o Medio ambiente.
- o Agricultura y ganadería
- o Montes Catalogados de Utilidad Pública.
- o Servicios. Recogida y tratamiento de residuos sólidos. Limpieza de las vías públicas. Cementerio.
- o Parques y Jardines

3.- Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social y Socio-Cultural
--

Como Comisión informativa permanente entenderá de los asuntos relativos a las áreas de Bienestar Social (Servicios Sociales, Educación, Tercera Edad, Mujer, Sanidad y Consumo), y Área Socio-Cultural (Fiestas, Juventud, Deportes y Cultura), y en especial de las que se encuadren en las siguientes materias:

3.1.-Servicios Sociales:

- o Asistencia domiciliaria.
- o Prestaciones sociales.
- o Asociacionismo asistencial.
- o Voluntariado social.
- o Infancia y menores.
- o Gestión de Centros formativos y asistenciales.
- o Programas de inserción laboral, reinserción social, rehabilitación, etc.
- o Programas y actividades dirigidos a sectores de personas discapacitadas física, psíquica o sensorialmente.
- o Programas y actividades dirigidos a la educación y lucha contra la discriminación: políticas de igualdad.
- o Drogadicción y conductas adictivas.

3.2.- Educación:

- o Educación infantil, primaria, secundaria, formación profesional, Educación de Personas Adultas (EPA),etc.
- o Consejos Escolares.
- o Centros públicos.
- o Convenios para la formación y en prácticas para estudiantes.

3.3.- Tercera Edad:

- o Programas y actividades dirigidos a las personas mayores.

3.4.- Mujer

- o Malos tratos. Víctimas del delito.
- o Promoción y defensa de los derechos de la mujer.

3.5.- Sanidad:

- o Gestión de la salud humana en todas sus manifestaciones (salud física, mental) y destinatarios (personas, familias, población escolar, ciudadanos en general) en lo que sea de competencia municipal.
- o Gestión de proyectos en materia de salud.
- o Condiciones sanitarias y de higiene de locales y espacios públicos.

- o Oficinas de farmacia.
- o Servicio de ambulancia.
- o Régimen sanitario del agua de consumo público.
- o Sanidad de los alimentos y bebidas.
- o Sanidad animal. Servicios veterinarios.
- o Servicios médicos de empresa.

3.6.- Consumo:

- o Protección de consumidores y usuarios.
- o Información al consumidor (OMIC).
- o Arbitraje en materia de consumo.
- o Inspección en materia de consumo.

3.7.- Fiestas

3.8.- Juventud

- o Información juvenil.
- o Asociacionismo y participación juvenil.
- o Actividades formativas y recreativas para la juventud.

3.9.- Deportes:

- o Actividades deportivas.
- o Gestión de instalaciones deportivas.
- o Asociacionismo deportivo.

3.10.- Cultura:

- o Escuela Municipal de Música,
- o Artes escénicas, artes plásticas y decorativas, literatura, artesanía, folclore.
- o Archivos, bibliotecas y museos.
- o Patrimonio histórico-artístico.

3.11.- Participación ciudadana y Asociaciones de Vecinos.

3.12.- Asociaciones de Vecinos.

3.13.- Turismo.

3.14.- Comercio:

- o Fomento de Iniciativas Comerciales.
- o Campañas de promoción del comercio.
- o Ferias y exhibiciones comerciales.

3.15.- Mercado Municipal. Venta no sedentaria. Mercadillos.

4.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Promoción Económica

Como Comisión informativa permanente entenderá de los asuntos relativos a las áreas de Urbanismo y Promoción Económica, y en especial de las que se encuadren en las siguientes materias:

4.1.- Urbanismo.

- o Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

- o Gestión del dominio público. Concesiones administrativas y autorizaciones sobre el mismo.
- o Industria y energía.
- o Establecimientos y actividades comerciales e industriales.
- o Espectáculos públicos y actividades recreativas.
- o Vivienda.

4.2.- Promoción Económica:

- o Planes, programas y actuaciones dirigidos a potenciar el crecimiento económico de la población y, en especial, al establecimiento de infraestructuras productivas en cualquier sector de actividad.
- o Información y formación a industrias, comercios y demás sectores productivos.
- o Asesoramiento para la creación de empresas.
- o Fomento del cooperativismo.
- o Gestión de ayudas para la promoción económica.
- o Participación en programas de promoción económica de otras administraciones y de la Unión Europea.

4.3.- Relaciones Institucionales. Protocolo. Hermanamientos.

4.4.- Medios de comunicación social: prensa, radio, televisión.

4.5.- Tráfico y Seguridad vial.

4.6.- Protección ciudadana:

- Seguridad ciudadana.
- o Policía administrativa.
- o Planes de emergencia.
- o Protección civil.

4.7.- Transportes

4.8.- Cooperación internacional al desarrollo

- o Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo.
- o Cooperación internacional al desarrollo (proyectos 0,7 %).

5.- Comisión Informativa Permanente de Obras y Oficina Técnica

Como Comisión informativa permanente entenderá de los asuntos relativos a las áreas de Obras y Oficina Técnica, y en especial de las que se encuadren en las siguientes materias:

5.1.- Obras Municipales.

- o Obras
- o Infraestructuras y equipamiento urbano (alcantarillado, alumbrado, suministro de agua, mobiliario urbano, etc.) y la gestión de los respectivos servicios.
- o Ejecución y mantenimiento de obras, servicios e instalaciones.
- o Conservación de vehículos, maquinaria y material. Almacén.

5.2.- Oficina Técnica:

- o Planificación técnica de inversiones y mantenimiento de infraestructuras y servicios.

- o Redacción de informes, estudios, proyectos y memorias técnicas.
- o Valoraciones.
- o Planimetría y topografía.
- o Delineación y diseño.
- o Catastros inmobiliarios.
- o Banco de datos técnicos.
- o Dirección e inspección de obras, servicios e infraestructuras.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas creadas y la Comisión Especial de Cuentas, atendiendo la necesaria proporcionalidad de concejales de todos los grupos políticos, tendrán la siguiente composición:

- a) Estarán integradas por (5) miembros, incluida la presidencia, correspondiendo dos (2) al Grupo de la Agrupación de Electores de Golmayo Unidad para el Cambio, dos (2) al Grupo del Partido Popular y uno (1) al Grupo del Partido Socialista Obrero Español.
- b) Todas las Comisiones estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia a otro de los miembros, y su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación formulados por los portavoces de los distintos Grupos Políticos.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesiones ordinarias mensualmente, los miércoles anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, a partir de las 19,30 horas, siempre y cuando existan asuntos de su competencia.

CUARTO.- Corresponde a las Comisiones Informativas el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse Acuerdos declarados urgentes.

Sometido a votación se aprueba por nueve votos a favor (votos de los Sres Concejales de los Grupos Unidad para el Cambio y Popular, Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabárbara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, y del Sr. Presidente) y dos abstenciones (de los Concejales del Grupo Socialista Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras)

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Por la Alcaldía se propone el nombramiento de los siguientes representantes en órganos colegiados:

- a) En la Junta de Compensación de la Urbanización de Las Camaretas, al Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata.
- b) En la Junta de Compensación del Sector “M” de Golmayo, al Concejales de este Ayuntamiento Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo
- c) En la Junta de Compensación del Sector 8 (Polígono Industrial de Carbonera de Frentes), al Concejales de este Ayuntamiento Don Francisco Rodrigo Recio.
- d) En la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización de Las Camaretas, al Sr. Alcalde-Presidente Don Benito Serrano Mata.

- e) En la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Cascada de la Toba, al Concejal de este Ayuntamiento Don Raúl Cubillo Miguel.
- f) En el Consejo de Salud de Soria Rural, a la Concejala de este Ayuntamiento Doña Marisol Rupérez Serrano.
- g) En el Consejo Escolar del Colegio de Golmayo, al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don Benito Serrano Mata.
- h) En la Asociación Tierras Sorianas del Cid, al Concejal de este Ayuntamiento Don Francisco Rodrigo Recio.
- i) En la Mancomunidad de los 150 Pueblos de Soria y su Tierra,
 - o Por la localidad de Camparañón: a Don José María Sanz Lacuesta, con D.N.I. nº 16.793.476-A, vecino y empadronado en Camparañón.
 - o Por la localidad de Golmayo: a Doña Pilar Hernández Asensio, con D.N.I. nº 72871197-K, vecina y empadronada en Golmayo.
 - o Por la localidad de Carbonera de Frentes: a Don José Luis Hernández Recio , con D.N.I. nº 16.794.568-Z, vecino y empadronado en Carbonera de Frentes.
 - o Por la localidad de Las Fraguas: Se pospone su nombramiento para el próximo Pleno.
 - o Por la localidad de Villabuena: a Don Alberto Jiménez Barranco, con D.N.I. nº 16.803.009-Z, vecino y empadronado en Villabuena.

Sometido a votación se aprueba por nueve votos a favor (votos de los Sres Concejales de los Grupos Unidad para el Cambio y Popular, Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, y del Sr. Presidente) y dos abstenciones (de los Concejales del Grupo Socialista Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras)

7.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 22 de Mayo de 2011, y habiéndose procedido con fecha 11 de Junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la

Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, el Pleno a propuesta de la Alcaldía adopta por nueve votos a favor (votos de los Sres Concejales de los Grupos Unidad para el Cambio y Popular, Doña Marisol Rupérez Serrano, Doña Pilar Hernández Asensio, Don Francisco Rodrigo Recio, Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo, Doña María Pérez Santabábara, Don Martín Bailo Remartínez, Don Raúl Cubillo Miguel, Don Alfredo Ramírez Izquierdo, y del Sr. Presidente) y dos abstenciones (de los Concejales del Grupo Socialista Don Pedro Ángel Casas Soler y Doña María del Mar Martín Contreras) el siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO.- Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Don Pedro Ignacio Sebastián Calvo.

SEGUNDO.- Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO.- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo».

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.- Benito Serrano Mata

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde